

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



UN/SA COLLECTION

UN LIBRARY

DEC 13 1974



Distr.
GENERAL

A/C.5/1659
11 diciembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo noveno período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 73 y 26 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1974-1975

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/L.747

Exposición del Secretario General presentada de conformidad con el
artículo 153 del reglamento

1. De acuerdo con lo dispuesto en el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.747, la Asamblea General:

a) Aprobaría la convocación del tercer período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para el período comprendido entre el 17 de marzo y el 10 de mayo de 1975, en Ginebra;

b) Autorizaría a la Conferencia a incluir el árabe como idioma oficial y de trabajo;

c) Tomaría nota de la decisión de la Conferencia de aceptar la invitación del Gobierno de Venezuela a reunirse en una fecha oportuna en Caracas con el objeto de proceder a la firma del Acta Final y de los instrumentos conexos aprobados por la Conferencia, y autorizaría al Secretario General a hacer los arreglos necesarios con ese fin.

2. En el presupuesto por programas para el bienio 1974-1975, no figuraban créditos para períodos de sesiones de la Conferencia que se celebrarían en 1975. Los cálculos que se presentan a continuación tienen en cuenta la experiencia de las necesidades del segundo período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Caracas de junio a agosto de 1974, y la etapa de desarrollo de los trabajos de la Conferencia alcanzada al concluir ese período de sesiones. Hasta donde ha sido posible, el Secretario General ha tenido en cuenta, al preparar estos cálculos, al personal permanente que podría ser puesto a disposición de los servicios de la Conferencia.

3. Respecto del tercer período de sesiones de la Conferencia, los cálculos cubrirían los siguientes gastos:

- interpretación para 12 sesiones diarias, de las cuales no más de seis se celebrarían simultáneamente; se supone que de las 12 sesiones, no más de ocho (cuatro simultáneamente) requerirían interpretación en todos los idiomas de la Conferencia; para las otras cuatro sesiones diarias (dos simultáneamente) se necesitarían servicios más limitados;
- actas resumidas para seis sesiones diarias;
- documentación del período de sesiones, fuera de las actas resumidas, de 2.000 páginas;
- refuerzo del personal de la Oficina de Información Pública en Ginebra con tres oficiales de información, dos de los cuales serían adscritos de la Sede en vista de sus conocimientos sobre las actuaciones de Caracas.

Los créditos respecto de actas resumidas para seis sesiones al día reflejan el hecho de que tales actas se necesitan para las sesiones plenarias, las sesiones oficiales de las tres Comisiones Principales, y de la Mesa de la Conferencia; se supone, basándose en la experiencia de Caracas, que no más de tres de estos órganos se reunirían simultáneamente.

4. Se prevé que se necesitarán 300 páginas de documentación anterior al período de sesiones. Los cálculos correspondientes a la impresión de las actas y documento del tercer período de sesiones de la Conferencia se han hecho en la misma forma que para los períodos de sesiones primero y segundo.

5. Basándose en los supuestos expresados, y de conformidad con los artículos 56 a 58 del reglamento de la Conferencia relativos a los idiomas y documentos, el costo del tercer período de sesiones de la Conferencia en Ginebra se calcula en 2.159.000 dólares. De esta cantidad, 43.000 dólares corresponden a la documentación anterior al período de sesiones, 1.632.000 dólares a los gastos del período de sesiones y 484.000 dólares a la preparación e impresión de las actas. Con más detalle, los cálculos son los siguientes:

	<u>\$</u>	<u>\$</u>
a) <u>Documentación anterior al período de sesiones</u> (aproximadamente 300 páginas)		
i) Trabajos de traducción y mecanografía	24 000	
ii) Reproducción	<u>19 000</u>	43 000
b) <u>Interpretación:</u>		
i) Personal supernumerario (53 intérpretes)	317 900	
ii) Gastos de viaje y dietas de 12 intérpretes adscritos de la Sede	<u>36 800</u>	354 700

/...

	<u>\$</u>	<u>\$</u>
c) <u>Actas resumidas</u> (aproximadamente 3.800 páginas)		
i) Personal supernumerario (54 traductores/ redactores de actas; 12 revisores; 54 taquimecanógrafos; 21 empleados de reproducción; 6 empleados de distribución)	464 400	
ii) Gastos de viaje y dietas de 18 traductores, 5 revisores y 14 calígrafos, que serán adscritos de la Sede	<u>108 000</u>	572 400
d) <u>Documentación del período de sesiones</u> (aproxima- damente 2.000 páginas)		
i) Personal supernumerario (26 traductores; 13 revisores; 34 taquimecanógrafos; 14 empleados de reproducción; 12 empleados de distribución)	294 800	
ii) Gastos de viaje y dietas de 14 traductores, 7 revisores y 11 calígrafos que serán ads- critos de la Sede	<u>98 000</u>	392 800
e) <u>Personal de apoyo</u>		
i) Personal de secretaría de la Sede: Gastos de viaje y dietas de hasta 32 funcionarios sustantivos y 13 funcionarios del cuadro de servicios generales	130 000	
ii) Personal supernumerario que se ha de contratar en Ginebra (9 secretarios, empleados referencistas, auxiliares para la sala de sesiones, empleados de docu- mentación, técnicos, ujieres y mensajeros)	<u>90 200</u>	220 200
f) <u>Oficina de Información Pública:</u>		
Personal supernumerario (2 funcionarios de información)	6 800	
Gastos de viaje y dietas de 2 funcionarios de información que serán adscritos de la Sede	<u>5 600</u>	12 400

/...

	<u>\$</u>	<u>\$</u>
g) <u>Otros gastos</u>		
i) Suministros para la reproducción de actas resumidas y documentación del período de sesiones	33 500	
ii) Flete de la documentación, telegramas, otras comunicaciones y suministros varios	40 000	
iii) Atenciones sociales	<u>6 000</u>	79 500
h) <u>Impresión de la documentación (aproximadamente 2.200 páginas impresas)</u>		
i) Personal supernumerario para la edición, la preparación de textos y la corrección de pruebas	47 000	
ii) Trabajos de imprenta externos	<u>437 000</u>	<u>484 000</u>
Total		<u><u>2 159 000</u></u>

6. Si la Asamblea, de conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.747, decide autorizar a la Conferencia a incluir el árabe como idioma oficial y de trabajo de la Conferencia, el Secretario General calcula que los gastos adicionales para el tercer período de sesiones de la Conferencia en Ginebra ascenderían aproximadamente a 491.000 dólares, a saber:

	<u>\$</u>
a) Documentación anterior al período de sesiones: trabajos de traducción y mecanografía por contrata, más trabajos de reproducción	8 000
b) Interpretación: sueldos, gastos de viaje y dietas de 17 intérpretes	145 000
c) Actas resumidas: sueldos, gastos de viaje y dietas de 12 traductores, 3 revisores y 14 mecanógrafos	169 000
d) Documentación del período de sesiones: sueldos, gastos de viaje y dietas de 8 traductores, 2 revisores y 8 mecanógrafos	90 000

\$

e) Edición, preparación de textos e impresión de la documentación	74 000
f) Gastos varios, inclusive flete de los suministros, equipo de oficina, etc.	<u>5 000</u>
	<u>491 000</u>

7. El Secretario General supone que, en caso de que la Asamblea aprobase el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, con arreglo al cual se le autorizaría a hacer los arreglos necesarios para que la Conferencia aceptase la invitación del Gobierno de Venezuela a reunirse en una fecha oportuna en Caracas, el Gobierno de Venezuela, sufragaría, de conformidad con la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, el excedente de costos resultantes de celebrar el período de sesiones final en Caracas en lugar de hacerlo en Ginebra. El Secretario General observa que el proyecto de resolución no especifica fecha para la celebración de dicho período de sesiones de la Conferencia. De celebrarse en 1975, durante un período de tres semanas, se calcula provisionalmente que el gasto total de celebración del período de sesiones final en Ginebra sería de unos 820.000 dólares, más un gasto adicional de 143.000 dólares en el caso de incluirse el árabe entre los idiomas de la Conferencia. Este cálculo se basa en las siguientes hipótesis: a) se proporcionarían servicios de interpretación para seis sesiones diarias, b) se requerirían actas resumidas para dos sesiones diarias, c) habría 500 páginas de documentación anterior al período de sesiones y 500 páginas de documentación durante el período, d) habría 1.100 páginas impresas de las actas finales de la Conferencia, e) las necesidades de viaje de personal sustantivo de la Sede serían reducidas. Sin embargo, estas hipótesis quizá deban modificarse a la luz de los acontecimientos que tengan lugar en el tercer período de sesiones de la Conferencia.

8. En resumen:

a) Si la Asamblea aprobara el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se requerirían en las secciones 3 y 27 respectivamente del presupuesto por programas para el bienio 1974-1975 créditos adicionales por valor de 2.146.600 dólares y 12.400 dólares (total: 2.159.000 dólares). Como consecuencia de la contratación de personal supernumerario se requeriría una suma adicional de 555.000 dólares en la sección 34 (Contribuciones del personal), compensada por una suma equivalente en la sección (ingresos) 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

b) En relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución cabe mencionar la resolución 3190 (XXVIII), por la que la Asamblea General decidió incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea General y sus Comisiones Principales, y los arreglos financieros conexos aprobados en su 2206a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1973.

/...

Puesto que la resolución 3190 (XXVIII) se aplica tan sólo al empleo del árabe en la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en el caso de que la Asamblea aprobara el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se requeriría un crédito adicional por valor de 491.000 dólares, en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1974-1975, para el tercer período de sesiones de la Conferencia. Como consecuencia de incluirse en dicha cifra un crédito para la contratación de personal supernumerario se necesitarán otros 118.000 dólares en la sección 34, (Contribuciones del personal), compensados por un aumento por el mismo importe en la sección (ingresos) 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

c) En el caso de que la Asamblea aprobara el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se necesitaría otro crédito adicional que se calcula provisionalmente en 820.000 dólares, o en 963.000 dólares si se incluye el árabe entre los idiomas de la Conferencia según lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Sin embargo, y teniendo en cuenta la naturaleza provisional de estos cálculos, el Secretario General propondría que se presentaran cálculos detallados a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre todo gasto adicional en que se incurriera como resultado de aprobarse el párrafo 4 de la parte dispositiva de conformidad con las disposiciones sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1974-1975, una vez que puedan determinarse las fechas y modalidad del período de sesiones final de la Conferencia.
